



DELLO QUARTO VENTIE MARAVEDIS ANO DE MIL SETECIENTOS ONZE.

El Estado Montes Cochese de S. M.

En la M. N. y M. S. Ciu. de Mur y Casas de la Corte della montes veinte de hon. mill. etoz, y once, Los M. Mes. P. Mur. se juntaron a celebrar Cavildo ex. lo. citado; e asauer D. Garcia Ramirez de Arrellano Cau. del orden de Santiago Corredor desta Ciudad. D. Jul. de Corazona, D. Juan Bautista Gero, Don M. fonso manresa, D. Lorenzo Justel, D. Diego zarza, D. Geronimo Zarandona, pel Conde de O. Real Rex. =, Siendo frar. Costa, Lucas Arnau, Luis Alvarez, Jiner Lorenzo y Juan Esprio de Navas Jurado =

El Comparato el s. D. Geronimo Zarandona Rex. =  
entre el s. D. Juan  
Cavildo =

Por D. Geronimo Zarandona Rex. = D. o guerra ala S. M. como el s. =  
Prontor deste obispo pretende que dho. s. haganse declarar en S. M. =  
que paso en el comparato que el s. = obispo y su Cavildo tubieron s. =  
modo de hacer el entrem. del Canonigo Max. D. Jul. Molina, cuya  
Composizion Concurren con dho. s. D. Geronimo, y el s. D. Pedro de  
Joseph Molina como Com. de la Ciudad; la qual no lograron por  
las Razones que entorzes manifestoz; y hauiendole insumido al s. =  
Prontor el incom. = Poltica que puede resultar de esta deposiz. = y haber  
mandado que lo S. M. mantenga con el Cavildo; tu bieron una larga  
conferencia; la ungu. = entorzes se cecuso el s. = D. Ger. de hacer  
esta deposizion, diuine se apremiaran q. = censuras a que lo exeute;  
y por llegar a obecar, lo pone en notiziada la Ciudad a fine  
que se inclua como Com. = y hauiendo lo oido, y con fondo. =  
que dho. s. = D. Ger. = zar, y D. Pedro Joseph Molina buben al  
s. = obispo se hagan presentes estas juramentarias pel reparo que  
se ofrece de que hauiendo intervenido dho. Cau. como Com. = de la  
Ciudad con el humico fin de noturbar la paz entre las = y su Cav.  
Noyarore justo, que en ninguna de las partes se balga de lo que en aque  
llas con = evencias se tubo, para sus preteniones Juridicas a fine que dho  
s. =, sobre sea en el ba. =, y que a l. m. s. m. tiempo se le  
partirije a los Cavalleros Comitaris que entorzes nombra el  
Cavildo para que esten enterados de la aver banidas de la Ciudad.  
I que de lo que = vultare de guerra al s. = Corred,